



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTES Y JUSTIFICACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A CONVOCATORIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN
Nº Refª 2021C0000010

En Madrid, (fecha)

REUNIDOS

De una parte: **D. ENRIQUE PLAYÁN JUBILLAR**, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE nº 184, de 31 de julio).

De otra parte: **Dª. CARMEN DE ANDRÉS CONDE**, con D.N.I. nº 00643532S, actuando en nombre y representación de **CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.**, con N.I.F. A28799864 y domicilio social en C/ Lagasca 104, 28006 (Madrid), según facultades otorgadas como Administradora Única nombrada en escritura ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova el día 7 de mayo de 2021, con el número 3437 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 15 de junio de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El Director de la AEI aprobó en fecha 13 de mayo de 2021 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un **SERVICIO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA REALIZAR TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTES Y JUSTIFICACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A CONVOCATORIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN**, con el número de expediente 2021C0000010.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 15 de junio de 2021.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303 463B 227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2021, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 18 de junio de 2021. El presupuesto base de licitación es de 107.056,27 € (129.538,09 € IVA incluido). El importe del IVA es de 22.481,82 €. El importe total del gasto sigue la distribución por anualidades mostrada en la siguiente tabla:



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe incluido IVA
28.303.463B.227.06	2021	19.059,06
28.303.463B.227.06	2022	76.236,25
28.303.463B.227.06	2023	34.242,78
TOTAL		129.538,09

El valor estimado del contrato es de 107.056,27 €.

Cuarto: Por Resolución del Director de la AEI, de fecha 18 de junio de 2021, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citado en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 21 de junio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y el día 30 de junio en el BOE.

Quinto: La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 1 de octubre de 2021, por un importe de 113.740,00 euros (IVA incluido).

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2021C0000010 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A., con N.I.F. A28799864, se obliga a la ejecución del contrato del “SERVICIO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTES Y JUSTIFICACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A CONVOCATORIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN” con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS, 94.000,00 € (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 19.740,00 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 113.740,00 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2021	2022	2023	TOTALES
Importe de la adjudicación:	13.830,31 €	55.321,24 €	24.848,45 €	94.000,00
I.V.A. 21%:	2.904,36 €	11.617,46 €	5.218,18 €	19.740,00
Total Adjudicación:	16.734,67 €	66.938,70 €	30.066,63	113.740,00

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación.

El pago se hará efectivo en pagos parciales TRIMESTRALES, previa facturación extendida al efecto, y conformidad de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACE (https://face.gob.es); todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8 del Anexo 1 del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El contrato iniciará su ejecución desde el día siguiente a la formalización de este documento administrativo, extendiéndose hasta el día 12 de mayo de 2023.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato no podrá ser prorrogado, de conformidad con lo señalado en los apartados 9 y 13 del Anexo 1 del PCAP.

Asimismo, NO se prevé la modificación del contrato como se indica en el mismo apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato, el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

General de Depósitos (*número de registro 2021 - 00373 - O - 0094970* de fecha 16 de septiembre de 2021, por un importe de cuatro mil setecientos euros (4.700 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 27 del Anexo 1 del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.1).

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.2).

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP (apartado 30.2).

Novena: D^a. CARMEN DE ANDRÉS CONDE declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

Undécima.- De acuerdo con el PCAP, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

Por El Órgano de Contratación
LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar

Por El Contratista

CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A

Carmen de Andrés Conde